



FUNDACIÓN PARA EL AVANCE DE LAS REFORMAS Y LAS OPORTUNIDADES FARO

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE DE INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA NORMA TÉCNICA ARTTRM, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ECUADOR CARBONO CERO (PECC)

Duración del contrato	90 días calendario
Tipo de contrato	Servicios profesionales
Lugar de ejecución	Quito

1. ANTECEDENTES

La Fundación para el Avance de las Reformas y las Oportunidades (FARO) es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, creada mediante el Acuerdo No. 4618, emitido por el Ministerio de Bienestar Social el 17 de diciembre del 2004. FARO es un tanque de pensamiento que incide en la política pública y promueve prácticas para la transformación e innovación social. El trabajo de FARO se centra en la acción colectiva, el trabajo colaborativo y multiactor. Para la implementación de la misión de FARO, se generan y ejecutan proyectos de investigación y evaluación a programas y políticas públicas, fortalecimiento de capacidades, procesos de co-diseño y gestión de proyectos en temas de democracia, transparencia, educación, desarrollo sostenible, entre otros.

En este marco, el Área de Desarrollo Sostenible y Ciudades de FARO ejecuta el proyecto “Fortalecimiento del Programa Ecuador Carbono Cero (PECC)”, financiada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y liderada por el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE).

El proyecto busca fortalecer la implementación del PECC y su esquema de compensación, mediante el desarrollo de herramientas e instrumentos técnicos que faciliten la gestión de emisiones de gases de efecto invernadero, la trazabilidad de resultados de mitigación y la articulación del país con sus compromisos climáticos nacionales e internacionales.

En este contexto, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MAE-MAE-2026-0055-AM, la Autoridad Ambiental Nacional expidió la Norma Técnica para la Autorización, Registro, Trazabilidad y Transferencia de Resultados de Mitigación (ARTTRM). Su Disposición Transitoria Tercera prevé la expedición de instrumentos complementarios para su implementación, incluyendo formatos, lineamientos, instructivos y protocolos relacionados con cartas de pre aprobación y autorización, reportes, serialización, interoperabilidad registral, salvaguardas, distribución de beneficios, CORSIA y ajuste correspondiente.

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:





En este contexto, FARO requiere contratar una **Consultoría Especializada** para elaborar insumos técnicos, jurídicos y operativos que contribuyan al desarrollo de los instrumentos complementarios previstos en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM. Estos insumos servirán como apoyo para el análisis, revisión y fortalecimiento institucional del MAE en el proceso de implementación de la norma, en articulación con los objetivos del proyecto “Fortalecimiento del Programa Ecuador Carbono Cero (PECC)”.

2. OBJETIVO GENERAL

Elaborar, en versión editable y lista para revisión institucional, un paquete integrado de instrumentos técnicos, jurídicos y operativos previstos en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM, con el fin de aportar insumos especializados que apoyen al MAE en la implementación progresiva del régimen de autorización, registro, trazabilidad y transferencia de resultados de mitigación, en articulación con el Programa Ecuador Carbono Cero (PECC) y los compromisos climáticos nacionales e internacionales aplicables.

3. ALCANCE

En función a los **requerimientos establecidos** en la **Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM** el alcance de la presente consultoría abarca el desarrollo de los siguientes instrumentos:

- a. Al menos dos (2) Formatos de Carta de Preaprobación y Carta de Autorización;
- b. Al menos dos (2) Plantillas y formatos de reporte;
- c. Un (1) documento de Reglas operativas de serialización;
- d. Un (1) documento de Lineamientos de interoperabilidad registral;
- e. Un (1) documento de Lineamientos operativos de salvaguardas y distribución de beneficios, cuando resulten aplicables;
- f. Una (1) Propuesta de resolución motivada de alcance general sobre el tratamiento autorizatorio, registral, contable y de reporte aplicable a los resultados de mitigación destinados a CORSIA, conforme al artículo 47 de esta norma; y
- g. Un (1) documento de Lineamientos operativos para la aplicación del ajuste correspondiente, incluyendo criterios para la determinación del volumen sujeto a ajuste, reconciliación contable, formatos de reporte y reglas de aplicación transitoria.

4. RESPONSABILIDADES

El/la consultor/a será responsable de brindar asistencia técnica especializada para el análisis, diseño, elaboración y ajuste de los insumos técnicos, jurídicos y operativos requeridos para el desarrollo de los instrumentos complementarios previstos en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM. Para ello, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:



Análisis normativo e institucional:

- Revisar el marco normativo, institucional y operativo aplicable a la Norma Técnica ARTTRM, al Programa Ecuador Carbono Cero (PECC), al Registro Nacional de Cambio Climático, al Esquema de Compensación de GEI, a la Vía 3 del Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2023-053, a las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) del Ecuador, al Acuerdo de París, las decisiones aplicables de la CMA y a otros esquemas internacionales pertinentes, incluyendo CORSIA.
- Análisis de los **requerimientos establecidos** en la **Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM**.
- Identificar y proponer el tipo de insumo más adecuado para cada requerimiento de la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM, incluyendo formatos, lineamientos, instructivos, protocolos, matrices operativas, checklists, guías de aplicación u otros que resulten pertinentes.

Desarrollo del paquete de instrumentos técnicos:

En correspondencia al alcance establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM se deberán desarrollar los siguientes instrumentos:

- Elaborar los lineamientos, instructivos, protocolos y formatos editables para la Carta de Preaprobación y la Carta de Autorización, incorporando los requisitos documentales, criterios de evaluación, anexos, flujos de validación institucional y las condiciones técnicas, registrales, contables, y de reporte previstas en la Norma Técnica ARTTRM.
- Diseñar las plantillas, formatos de instructivos para el registro y reporte de autorizaciones, resultados de mitigación, transferencias, retiros, cancelaciones, ajustes correspondientes, salvaguardas, distribución de beneficios y demás eventos relevantes previstos en la Norma Técnica ARTTRM.
- Desarrollar las reglas operativas de serialización y los lineamientos de interoperabilidad registral, estableciendo criterios para la asignación de identificadores únicos, metadatos mínimos, estados registrales, trazabilidad, intercambio de información, conciliación, auditoría, custodia de datos y mecanismos para prevenir el doble registro, doble uso, doble reclamación y doble contabilización de los resultados de mitigación.
- Elaborar los lineamientos operativos sobre salvaguardas y distribución de beneficios, cuando corresponda, definiendo criterios para su aplicación, mecanismos de participación, acceso a la información, debida diligencia socioambiental, identificación de beneficiarios, trazabilidad, transparencia y mecanismos de atención de quejas y reclamos.
- Preparar la propuesta de resolución de alcance general, así como los lineamientos técnicos y jurídicos, para el tratamiento autorizador, registral, contable y de reporte de los resultados de mitigación destinados al mecanismo CORSIA, de conformidad con la Norma Técnica ARTTRM y la normativa internacional aplicable.
- Elaborar los lineamientos operativos para la aplicación del ajuste correspondiente, incluyendo los criterios para la determinación del volumen sujeto a ajuste, la

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:





reconciliación contable con el Inventario Nacional de GEI (INGEI), los formatos de reporte, las reglas de aplicación transitoria y demás procedimientos necesarios para su implementación.

Coordinación con FARO y MAE:

- Mantener reuniones técnicas con FARO, MAE y otros actores que sean definidos por la entidad contratante, con el fin de levantar requerimientos, validar criterios técnicos, recoger observaciones y ajustar los insumos desarrollados durante la consultoría.
- Presentar los borradores, matrices, flujos operativos, formatos y recomendaciones de manera clara, accionable y compatible con los procesos institucionales de revisión, validación y fortalecimiento del MAE.
- Sistematizar las observaciones recibidas durante el proceso de revisión y entregar una versión final consolidada de los insumos desarrollados, acompañada de una matriz de trazabilidad de cambios y una presentación ejecutiva.

Calidad, confidencialidad y cumplimiento:

- Garantizar la calidad técnica, jurídica y metodológica de los insumos elaborados, así como el cumplimiento del cronograma, la confidencialidad de la información y los lineamientos éticos, administrativos y normativos aplicables a procesos financiados por cooperación internacional, incluyendo principios de transparencia, independencia técnica y uso responsable de la información institucional.

5. PRODUCTO

La consultoría contempla la entrega de tres productos, los cuales deberán presentarse en formato editable y ser revisados por FARO, en coordinación con el MAE. Los productos deberán incorporar los ajustes y observaciones que sean solicitados durante el proceso de revisión técnica.

Producto 1: Plan de trabajo y matriz inicial de análisis

Diseñar y presentar un Plan de Trabajo que establezca la metodología, enfoque técnico, cronograma, actividades, hitos, esquema de coordinación y demás consideraciones necesarias para la elaboración del paquete de instrumentos complementarios previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM correspondientes a:

- a. Formatos de Carta de Preaprobación y Carta de Autorización;
- b. Plantillas y formatos de reporte;
- c. Reglas operativas de serialización;
- d. Lineamientos de interoperabilidad registral;
- e. Lineamientos operativos de salvaguardas y distribución de beneficios, cuando resulten aplicables;
- f. Propuesta de resolución motivada de alcance general sobre el tratamiento autorizador, registral, contable y de reporte aplicable a los resultados de mitigación destinados a CORSIA, conforme al artículo 47 de esta norma; y

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:

Ministerio de
Ambiente y Energía



- g. Lineamientos operativos para la aplicación del ajuste correspondiente, incluyendo criterios para la determinación del volumen sujeto a ajuste, reconciliación contable, formatos de reporte y reglas de aplicación transitoria.

Garantizando una planificación adecuada para el cumplimiento del objetivo de la consultoría.

Resultado esperado:

Contar con un Plan de Trabajo y metodología validados, que orienten de manera estructurada el proceso de elaboración del paquete de instrumentos complementarios, definiendo actividades, cronograma, hitos, responsabilidades, mecanismos de coordinación y productos esperados.

Producto 2: Borrador del paquete de instrumentos complementarios

Elaborar y presentar un borrador integrado del paquete de instrumentos complementarios (al menos nueve (9) instrumentos correspondientes a los requisitos previstos en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM, incluyendo formatos, lineamientos, instructivos, protocolos, matrices, flujos operativos, checklists y demás documentos de soporte que correspondan.

El borrador deberá considerar, al menos, los nueve (9) instrumentos relacionados con la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM: Carta de Preaprobación, Carta de Autorización, plantillas y formatos de reporte, reglas operativas de serialización, lineamientos de interoperabilidad registral, lineamientos operativos de salvaguardas, propuesta de resolución motivada sobre el tratamiento aplicable a resultados de mitigación destinados a CORSIA y lineamientos para la aplicación del ajuste correspondiente.

Resultado esperado:

Contar con una versión preliminar integral del paquete de instrumentos complementarios, que permita a FARO y al MAE realizar una revisión institucional, formular observaciones, validar criterios técnicos y orientar los ajustes necesarios previo a la consolidación del producto final.

Producto 3: Versión final del Paquete de instrumentos complementarios

Elaborar y presentar la versión final consolidada del paquete de instrumentos complementarios correspondiente a los requisitos previstos en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM, incorporando las observaciones, recomendaciones y ajustes derivados del proceso de revisión realizado por FARO y el MAE.

La versión final deberá entregarse en formato editable e incluir los formatos, lineamientos, instructivos, protocolos, matrices, flujos operativos, checklists, guías de aplicación y demás documentos de soporte que hayan sido desarrollados en el marco de la consultoría. Además, deberá acompañarse de una matriz de trazabilidad de observaciones y una presentación ejecutiva que facilite su revisión y socialización institucional.

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:





Resultado esperado:

Contar con un paquete final de instrumentos complementarios, revisado y ajustado, que contribuya a la implementación de los requisitos de la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM y al fortalecimiento institucional del MAE en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Programa Ecuador Carbono Cero (PECC)”.

6. CRONOGRAMA REFERENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS

Semana	Actividad referencial
Semana 1	Reunión de inicio, revisión documental y elaboración del Plan de Trabajo y metodología para el desarrollo de los instrumentos complementarios.
Semana 2	Revisión de la Norma Técnica ARTTRM, normativa nacional e internacional aplicable, y definición del enfoque metodológico para la elaboración de los instrumentos.
Semana 3-5	Elaboración del primer borrador de los lineamientos, instructivos, protocolos, formatos y demás instrumentos previstos en la Disposición Transitoria Tercera.
Semana 6	Revisión interna y ajuste del borrador, incorporación de observaciones preliminares y preparación de la versión para revisión de FARO y el MAE.
Semana 7-10	Revisión técnica conjunta con FARO y el MAE, atención de observaciones y ajustes a los instrumentos elaborados
Semana 11-13	Consolidación del paquete final de instrumentos complementarios, validación técnica y entrega de la versión final.

7. DURACIÓN

La consultoría tendrá una duración de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

El/la consultor/a deberá organizar su cronograma de trabajo de manera que permita la entrega oportuna de los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia, considerando los tiempos necesarios para la revisión, retroalimentación y validación técnica por parte de FARO y el MAE.

8. PERFIL REQUERIDO

Podrán participar consultores/as individuales legalmente habilitados para contratar y prestar servicios profesionales conforme a la normativa aplicable. Se requiere un perfil senior, con experiencia comprobable en derecho ambiental, cambio climático, mercados de carbono, mecanismos del Artículo 6 del Acuerdo de París, instrumentos regulatorios, gobernanza

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:





climática, registros ambientales, trazabilidad de resultados de mitigación y/o esquemas internacionales vinculados a resultados de mitigación.

Formación académica requerida

- Título de tercer nivel en Derecho, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Ingeniería Ambiental, Gestión Ambiental o carreras afines.
- Se valorará cuarto nivel o especialización en Derecho Ambiental, Derecho Internacional, Cambio Climático, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas, Finanzas Climáticas, Gestión Ambiental o áreas afines al objeto de la consultoría.
- Se valorarán estudios complementarios, certificaciones, cursos especializados o formación adicional en cambio climático, mercados de carbono, Artículo 6 del Acuerdo de París, REDD+, biodiversidad, servicios ambientales, finanzas climáticas, ESG, registros ambientales, trazabilidad, gobernanza de datos, certificación digital, transformación digital, gestión de procesos o áreas relacionadas.

Experiencia general requerida

- El/la consultor/a deberá acreditar al menos quince (15) años de experiencia profesional en asesoría técnica, jurídica, regulatoria o estratégica en materia de derecho ambiental, derecho internacional, cambio climático, mercados de carbono, finanzas climáticas, sostenibilidad, gobernanza ambiental o áreas relacionadas. Se valorará experiencia en el diseño e implementación de instrumentos regulatorios y políticas públicas vinculadas a la acción climática.

Experiencia específica requerida

El/la consultor/a deberá acreditar experiencia comprobable en al menos cinco (5) de los siguientes ámbitos:

- Diseño, elaboración, análisis o implementación de políticas públicas, normativa, instrumentos técnicos, lineamientos, protocolos, guías, procedimientos o documentos estratégicos relacionados con cambio climático, mercados de carbono, resultados de mitigación o mecanismos internacionales de mitigación.
- Experiencia en mercados de carbono, créditos verificados, resultados de mitigación, mecanismos de compensación, autorización, transferencia de resultados de mitigación, integridad ambiental, prevención de doble contabilidad o esquemas equivalentes.
- Conocimiento o experiencia aplicada en el Artículo 6 del Acuerdo de París, enfoques cooperativos, mecanismos de mercado, autorizaciones de País Anfitrión, Cartas de Preaprobación, cartas de autorización, ITMOs, ajustes correspondientes o reportes internacionales.

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:





- Experiencia en REDD+, carbono forestal, biodiversidad, servicios ambientales, soluciones basadas en la naturaleza, conservación, agua, restauración, salvaguardas ambientales y sociales o distribución de beneficios.
- Experiencia en registros ambientales, trazabilidad, serialización, interoperabilidad, arquitectura registral, sistemas MRV, gobernanza de datos, certificación digital, integridad de información o plataformas tecnológicas aplicadas a mercados ambientales.
- Experiencia en análisis jurídico o tratamiento regulatorio y privado sobre la naturaleza, titularidad, transferencia, uso, retiro, cancelación, garantías, riesgos contractuales o tratamiento privado de créditos de carbono, resultados de mitigación u otros activos ambientales.
- Experiencia de trabajo con entidades públicas, organismos internacionales, entidades multilaterales, asociaciones empresariales, plataformas de mercado, organizaciones de cooperación internacional, sector privado o actores vinculados a política climática y sostenibilidad.
- Experiencia en la elaboración de instrumentos regulatorios para gobiernos nacionales o subnacionales relacionados con la implementación de mercados de carbono, mecanismos internacionales de mitigación o sistemas de autorización y gestión de resultados de mitigación.
- Participación como experto en grupos de trabajo, comités técnicos, task forces, procesos de negociación internacional, publicaciones técnicas o investigaciones relacionadas con mercados de carbono, gobernanza climática, derecho ambiental internacional o mecanismos internacionales de mitigación.
- Finanzas climáticas, mecanismos de financiamiento climático y mecanismos de mercado aplicados a la mitigación del cambio climático.
- Elaboración de documentos técnicos, jurídicos, regulatorios, guías, lineamientos, instructivos, protocolos, matrices operativas, checklists, propuestas normativas o recomendaciones estratégicas.

Documentación de respaldo:

La experiencia deberá respaldarse mediante contratos, certificados, actas de entrega-recepción, publicaciones, cartas de referencia, constancias de participación en grupos técnicos, designaciones institucionales, enlaces verificables, productos desarrollados o documentación equivalente.

9. MONTOS Y PAGOS

Los pagos se realizarán contra entrega, revisión y aprobación de los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia, por parte de FARO, en coordinación con el MAE. Los productos deberán ser entregados en formato editable y deberán incorporar las observaciones que sean solicitadas durante el proceso de revisión técnica.

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:



Tiempo de entrega	Producto	Descripción	% de pago
A los 10 días desde la firma del contrato	Producto 1	Plan de Trabajo para la elaboración del paquete de instrumentos complementarios previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM.	30%
A los 40 días desde la firma del contrato	Producto 2	Borrador del paquete de instrumentos complementarios previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM, para revisión de FARO y el MAE.	40%
A los 90 días desde la firma del contrato	Producto 3	Versión final consolidada del paquete de instrumentos complementarios, incorporando las observaciones y ajustes derivados del proceso de revisión técnica.	30%

10. SUPERVISIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

La supervisión y seguimiento de la consultoría estará a cargo del Área de Desarrollo Sostenible y Ciudades de FARO. Los productos e insumos generados serán revisados por FARO, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), a través de la Dirección de Mitigación, con el fin de verificar su pertinencia técnica, su alineación con los objetivos del Programa Ecuador Carbono Cero (PECC) y su contribución al desarrollo de los instrumentos complementarios previstos en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM. El consultor/a deberá mantener coordinación permanente con los puntos focales designados, participar en las reuniones técnicas que sean requeridas y atender las observaciones formuladas durante el proceso de revisión de los productos.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos, documentos, informes, lineamientos, instructivos, protocolos, formatos, bases de datos y demás materiales elaborados en el marco de la presente consultoría serán de propiedad del Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), como entidad rectora y beneficiaria de los productos desarrollados en el marco del proyecto.

FARO, en su calidad de entidad ejecutora y contratante, gestionará la contratación y supervisión de la consultoría; sin embargo, una vez aprobados, todos los productos serán entregados al MAE, quien ejercerá los derechos patrimoniales correspondientes.

El/la consultor/a cede al MAE dichos derechos sobre los productos desarrollados como resultado de la contratación y se compromete a mantener la estricta confidencialidad de toda la



información, documentación y datos a los que tenga acceso durante la ejecución de la consultoría, absteniéndose de reproducir, divulgar, utilizar o transferir dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, incluso una vez finalizada la relación contractual, salvo autorización expresa y por escrito de FARO y del MAE.

12. PROCESO DE POSTULACIÓN

Los consultores/as individuales interesados deberán remitir su postulación en formato digital, incluyendo la documentación técnica, económica y habilitante requerida para la evaluación del proceso:

Documentos habilitantes

- o Personas naturales nacionales
 - RUC
 - Cédula de identidad
 - Datos de contacto completos
 - o Personas naturales Internacionales
 - Pasaporte vigente
 - Número de identificación tributaria (NIT - RUT - etc.)
 - Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad tributaria de su País
- **Hoja de vida del/la oferente con documentos de respaldo:** copia simple de certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia laboral según lo establecido en el apartado 8 de estos TDR.
 - **Propuesta técnica y económica:** la propuesta deberá demostrar el dominio técnico para la elaboración del paquete de instrumentos y requerimientos de la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM.
 - o **Propuesta técnica:**
 - **Breve plan de trabajo:** que incluya enfoque metodológico para la elaboración del paquete de instrumentos complementarios previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM, plan de trabajo, actividades principales, esquema de coordinación, mecanismos de revisión.
 - **Cronograma de ejecución:** cronograma detallado de actividades en concordancia con los productos establecidos en el presente TdR, indicando hitos clave y duración de cada fase.

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:





o **Propuesta económica:**

- Costo total del servicio incluido impuestos, tasas y otros gastos aplicables. Los/as consultores/as internacionales, deberán tomar en cuenta la normativa tributaria ecuatoriana aplicable y costos bancarios.

Las postulaciones deberán enviarse hasta el día 21 de agosto de 2026 a las 23h59, al correo contrataciones@grupofaro.org con copia a desarrollosostenible@grupofaro.org de FARO, indicando en el asunto: “*Consultoría especializada para la elaboración del paquete de instrumentos complementarios ARTTRM*”

Las postulaciones deberán remitirse en formato digital PDF y contener toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.

Consideraciones importantes:

- No se considerarán postulaciones incompletas, fuera del plazo establecido o que no cumplan con los requisitos mínimos.
- El proceso de selección se realizará en función de criterios de evaluación técnica y económica, conforme a los lineamientos de la entidad contratante.
- El/la consultor/a deberá cumplir con los requisitos administrativos y normativos aplicables a procesos financiados por cooperación internacional.
- FARO podrá solicitar aclaraciones, documentación complementaria o reuniones técnicas durante el proceso de evaluación, sin que ello implique obligación de contratación.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará sobre un total de cien (100) puntos, considerando criterios técnicos y económicos. Se calificaron propuestas que demuestren experiencia específica, solidez metodológica, comprensión del alcance de la consultoría y capacidad para elaborar el paquete de instrumentos complementarios previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica ARTTRM de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje	Criterio de calificación
Perfil requerido Se evaluará el cumplimiento del título de tercer nivel	Cumple / No cumple	Si el/la consultor/a oferente no cumple se descalifica al oferente

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:



Se valorarán las especializaciones, cuarto nivel o estudios complementarios de el/la consultor/a	5	Puntuación máxima (5) puntos, 1 punto por cada especialización / cuarto nivel / estudios complementarios/ certificaciones
Experiencia general de el/la consultor/a. Se evaluará la trayectoria profesional en asesoría técnica, jurídica, estratégica o regulatoria vinculada a derecho ambiental, derecho internacional, cambio climático, sostenibilidad, mercados ambientales, finanzas climáticas, inversiones sostenibles, tecnología aplicada a sostenibilidad, gobernanza institucional o áreas relacionadas.	5	Entre 15 y 19 años de experiencia profesional.
	10	Más de 20 años de experiencia profesional.
	15	25 años o más de experiencia profesional.
Experiencia específica en mercados de carbono, Artículo 6 y resultados de mitigación. Se evaluará la experiencia comprobable en mercados de carbono, créditos verificados, resultados de mitigación, mecanismos de compensación, enfoques cooperativos del Artículo 6 del Acuerdo de París, autorizaciones de País Anfitrión, ITMOs, ajustes correspondientes, integridad ambiental, CORSIA o esquemas equivalentes.	5	Entre 3 y 5 proyectos o consultorías relevantes.
	15	Entre 6 y 9 proyectos o consultorías relevantes.
	20	10 o más proyectos o consultorías relevantes.
Experiencia en instrumentos técnicos, jurídicos, regulatorios y operativos. Se evaluará la experiencia en diseño, elaboración, revisión o asesoría de políticas, normativa, lineamientos, instructivos, protocolos, guías, formatos, matrices operativas, checklists, propuestas normativas o recomendaciones estratégicas aplicables a	5	Entre 3 y 5 instrumentos elaborados.
	10	Entre 6 y 9 instrumentos elaborados.

cambio climático, mercados ambientales o resultados de mitigación.	15	10 o más instrumentos elaborados
Experiencia en registros nacionales o internacionales de resultados de mitigación Se evaluará la experiencia o conocimiento aplicado en sistemas MRV, trazabilidad, gobernanza registral y mecanismos para prevenir la doble contabilización, doble uso o doble reclamación de resultados de mitigación.	4	Experiencia en 1 o 2 proyectos.
	7	Experiencia en 3 o 4 proyectos.
	10	Experiencia en 5 o más proyectos.
Experiencia en salvaguardas, REDD+, servicios ambientales y distribución de beneficios Se evaluará la experiencia en REDD+, carbono forestal, biodiversidad, servicios ambientales, soluciones basadas en la naturaleza, salvaguardas ambientales y sociales, participación de actores, mecanismos de quejas, derechos, distribución de beneficios o enfoques territoriales vinculados a proyectos de mitigación.	4	Experiencia en 1 o 2 proyectos.
	7	Experiencia en 3 o 4 proyectos.
	10	Experiencia en 5 o más proyectos.
Calidad de la propuesta técnica y metodología.	20	Se evaluará la claridad, pertinencia y coherencia del enfoque metodológico propuesto, la comprensión del alcance de la consultoría, la secuencia de actividades, los mecanismos de coordinación y revisión, el cronograma preliminar y la viabilidad

		para cumplir los productos en el plazo establecido.
Propuesta económica	5	Se evaluará la razonabilidad y competitividad de la oferta económica entre aquellas propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en los Términos de Referencia. La oferta de menor valor económico obtendrá la puntuación máxima de cinco (5) puntos, y las demás recibirán una calificación proporcional en función de su valor ofertado.
Total		100 puntos

FINANCIADO POR:



EJECUTADO POR:



LIDERADO POR:

